



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA NÚM.- 362/2016, , DE
FECHA 14 DE MARZO.**

**ASUNTO: APROBACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA/ NOMINATIVA A
VARIAS HERMANDADES DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERIA).**

Interesados: Real Archicofradía de Ntro Padre Jesús Nazareno, Ilustre y Venerable Hermandad de Ntra. Sra, la Sta. Virgen de las Angustias y Real y Venerable Hermandad de San Juan Evangelista y Cristo de la Misericordia.

VISTO

El escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2016, con registro de entrada en dependencias municipales al núm.- 3703, por las Hermandades Municipales de Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Hermandad de Ntra. Sra. Sta. Virgen de las Angustias y Hermandad de San Juan Evangelista, solicitándose el abono de la subvención nominativa prevista en los vigentes Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2016, para el desarrollo de las actividades litúrgicas de Semana Santa así como para el mantenimiento de sedes y actividades a desarrollar por las mismas durante el presente ejercicio económico.

VISTO

El Presupuesto Municipal aprobado, en el cual constan las partidas presupuestarias siguientes:

- * 3340 48901.01. Hermandad de Jesús. 14.000 €.
- * 3340 48905.01. Hermandad de la Virgen. 14.000 €.
- * 3340 48906.01. Hermandad de San Juan. 14.000 €.

VISTO

La normativa reguladora de la concesión de subvenciones directas (art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), en la cual se establece que será el acuerdo de otorgamiento el que determine los términos de la concesión de la subvención (gastos subvencionables, importe y detalle de la justificación, entre otros), debiendo formalizarse en correspondiente Convenio de Colaboración (que detalle las obligaciones y derechos de cada una de las partes).

De conformidad con las atribuciones que me otorga el art. 21.1, letras a), b) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de normativa de aplicación, por el presente,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DISPONGO.-

Primero.- Avocar, para el presente supuesto y por motivos de urgencia, la competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local para la autorización de gastos.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a las Hermandades solicitantes en los siguientes términos:

1º. Beneficiario: Real Archicofradía de Ntro Padre Jesús Nazareno. CIF núm.- G043000877.

- Importe de la Subvención: 14.000 €.
- Actividad Subvencionada: Desarrollo de actividades litúrgicas durante la Semana Santa de Vera (Almería) y mantenimiento de sede y gastos de actividades desarrolladas por la misma durante el presente ejercicio económico 2016.
- Partida Presupuestaria: 3340 48901.01.

2º.- Beneficiario: Ilustre y Venerable Hermandad de Ntra. Sra, la Sta. Virgen de las Angustias. CIF num.- G04291902.

- Importe de la Subvención: 14.000 €.
- Actividad Subvencionada: Desarrollo de actividades litúrgicas durante la Semana Santa de Vera (Almería) y mantenimiento de sede y gastos de actividades desarrolladas por la misma durante el presente ejercicio económico 2016.
- Partida Presupuestaria: 3340 48905.01.

3ª Beneficiario: Real y Venerable Hermandad de San Juan Evangelista y Cristo de la Misericordia. CIF núm.- G04256400.

- Importe de la Subvención: 14.000 €.
- Actividad Subvencionada: Desarrollo de actividades litúrgicas durante la Semana Santa de Vera (Almería) y mantenimiento de sede y gastos de actividades desarrolladas por la misma durante el presente ejercicio económico 2016.
- Partida Presupuestaria: 3340 48906.01.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 42.000 euros, de las partidas presupuestarias citadas; a abonar a los interesados, según el siguiente calendario de pagos:

- 75% a la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Vera y cada una de las Hermandades interesadas; en cuantía de 10.500 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

- 25% restante: En los tres meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2017, previa justificación de la actividad subvencionada, según Convenio de Colaboración a suscribir; en cuantía de 3.500 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a los efectos de su conocimiento, requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la presente notificación, se personen en dependencias municipales de Secretaria, para la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración de la Subvención que por este acto se aprueba.

Quinto.- Ordenar la publicación del Anuncio de concesión de las subvenciones que por este acto se aprueban, a los efectos de general conocimiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Tablón de Anuncios de la Corporación y demás medios de difusión local.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos.

Todo lo cual se manda y firma por el Sr. Alcalde- Presidente, Ante Mí, el Secretario de la Corporación, que certifico, en Vera (Almería), a catorce de marzo de 2016.

ANTE MÍ. EL SECRETARIO

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS